



DECLARATION

The undersigned, Cornelis Johannes Jozefus Maria van Gool, civil-law notary (*notaris*), practicing in Amsterdam (The Netherlands), hereby certifies that the signatures on the attached document are the signatures of:

- a. Roger Bevan, born in Swansea (United Kingdom) on 6 April 1959, holder of a British passport with number 099021278; and
- b. Anna Maria Louise Kuijpers, born in Hooge en Lage Mierde (The Netherlands) on 1 July 1967, holder of a Dutch passport with number NK8545849.

This declaration only relates to the verification of the identity of the persons stated above and the authenticity of their signatures. The declaration does not give any statement on the contents of the attached document, nor does the undersigned take any responsibility for the contents of the attached document.

To this declaration the general conditions of CMS Derks Star Busmann N.V. apply, which general conditions have been deposited at the District Court in Utrecht under number 212/2007.

Amsterdam, 9 October 2009



APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. C.J.J.M. van Gool
3. Actuando en calidad de: notario en Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. C.J.J.M. van Gool
Certificado
5. En Amsterdam
6. El dia 12 oktober 2009
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal
de Distrito Amsterdam

8. Con el no: 033548
9. Sello/timbre:

10. Firma
mw. L.G. van der Horst



Geander Horst

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento que la Compañía **Coats South America Holdings B.V.**, constituida, organizada y en legal existencia en Holanda, otorga en favor de Gloria Gisela Macias Castro, con documento de identificación No. 091355664-3 y domicilio en Sector Carretas Conjunto Olivar1 Casa1 de la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador, Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de **Coats South America Holdings B.V.**:

- 1** Actúe en calidad de Apoderado de **Coats South America Holdings B.V.** en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
- 2** Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de **Coats South America Holdings B.V.** y cumpla las obligaciones respectivas.
- 3** Represente a **Coats South America Holdings B.V.** en las juntas generales de accionistas de las compañías ecuatorianas de las cuales COATS SOUTH AMERICA HOLDINGS B.V. es accionista, vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista de ellas.
- 4** Emite anualmente la lista de los ACCIONISTAS de **Coats South America Holdings B.V.** que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

Dado en Amsterdam, a los 5 días del mes de Octubre del 2009

Roger Bevan
Identificación Pasaporte no. 099021278

Anne-Marie Louisa Kuijpers
Identificación: Pasaporte no NK8545849

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro
del Decreto No. 2353 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante el suscrito

Quito, a 19 OCT. 2009

EL NOTARIO



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Ciudad y Provincia Ecu.
Quito, D.C. - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y JULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 091355664-3

MACIAS CASTRO GLORIA GISELA

21 ABRIL 1.973

GUAYAS/GUAYAQUIL/OLMEDO /SAN

LUGAR DE NACIMIENTO 06 032 04028

DEO. CIVIL PAG ACT.

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 73

Gloria Macias C.

ECUATORIANA***** V3333V1227
NACIONALIDAD PRO. D.A.C.
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PRO. D.C.P.
ANGEL MACIAS TOMALA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
GALUD PETITA CASTRO DE MACIAS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 16/11/98
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
16/11/2010
FECHA DE CADUCIDAD
FIRMA DEL 0072675
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAD DERECHO



DECLARACIÓN
Coats South America Holdings B.V.

El que suscribe, Cornelis Johannes Jozefus Maria van Gool, notario (*notaris*) con residencia en Ámsterdam (los Países Bajos), confiándose y basándose en la información proporcionada por el Registro Mercantil y sin haber realizado investigaciones adicionales, por la presente certifica que:

- a. según resulta de la escritura otorgada el 4 de diciembre de 2006 ante el notario R.D. Bos, con residencia en Ámsterdam, fue constituida la sociedad anónima de responsabilidad limitada (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*) **Coats South America Holdings B.V.**, con sede en Ámsterdam y con la dirección 1043 BW Ámsterdam, Naritaweg 165, a denominar en adelante: la **"Sociedad"**;
- b. con respecto a la constitución de la Sociedad, el Ministerio de Justicia de los Países Bajos conferió una declaración de no objeción el 1 de diciembre de 2006 bajo el número B.V. 1405738;
- c. la Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de los Países Bajos bajo el número 34261201;
- d. en conformidad con el extracto recibido hoy del Registro Mercantil:
 - (i) la Sociedad tiene su dirección registrada en Naritaweg 165, 1043 BW Ámsterdam, los Países Bajos;
 - (ii) Coats Northern Holdings B.V. está inscrita como la única accionista de la Sociedad, y como tal es tenedora del 100% del capital en acciones suscrito de la Sociedad;
 - (iii) 1. Roger Bevan;
2. Coats Industrial Thread Limited,
están inscritos como los directores A (*bestuurder A*) de la Sociedad;
 - (iv) 1. Stefan Boermans;
2. Anna Maria Louise Kuijpers;
3. Trust International Management (T.I.M.) B.V.,
están inscritos como los directores B (*bestuurder B*) de la Sociedad;
 - (v) de acuerdo con el extracto (y con los estatutos de la Sociedad) un director A y un director B actuando conjuntamente están autorizados para representar a la Sociedad;
 - (vi) aparte de los miembros de la junta directiva (*bestuur*) a los que se hace referencia en (iii) y (iv) arriba, no hay otras personas inscritas que están legalmente autorizadas a representar a la Sociedad;
 - (vii) el capital suscrito de la Sociedad equivale a EUR 18,004.-;
- e. en conformidad con los estatutos de la Sociedad, los objetivos de la Sociedad son:



ARIA DILECTO SERTIMA
Shyris y Suciaq Esq.
Dr. Ruylio Gómez V'



- (i) participar en, financiar, colaborar con, realizar la administración de compañías y otras empresas, aconsejar y prestar otros servicios;
 - (ii) adquirir, usar y/o ceder derechos de propiedad industrial e intelectual, y bienes raíces;
 - (iii) invertir fondos;
 - (iv) proporcionar seguridad para las deudas de personas legales o de otras compañías con las cuales la Sociedad está afiliada en un grupo, o para las deudas de terceros;
 - (vi) emprender todo lo que esté relacionado con lo anterior, o que sirva para promover lo anterior, en el sentido más amplio de las palabras.
- f. los objetos estatutarios de la Sociedad a los que se hace referencia en e. arriba son una traducción informal al español de los objetivos incluidos en los estatutos de la Sociedad.
- Aunque se han hecho todos los esfuerzos para hacer una traducción tan literal como sea posible, inevitablemente se pueden presentar diferencias en la traducción. Si esto ocurre, el texto en holandés de los estatutos de la Sociedad prevalecerá;
- g. según el extracto:
- (i) no se ha presentado ninguna resolución ante el Registro Mercantil en relación con la fusión estatutaria (*juridische fusie*) o división (*splitsing*) que impliquen la desaparición de la Sociedad;
 - (ii) no se ha presentado ninguna resolución ante el Registro Mercantil en relación con la liquidación voluntaria (*ontbinding*) de la Sociedad ;
 - (iii) no se ha presentado ninguna declaración de bancarrota (*faillissement*) ante el Registro Mercantil.

El que suscribe no tiene conocimiento de ningún hecho o circunstancia que conduzca a la conclusión de que cualquier información incluida en el extracto recibido y que sirvió de base para la preparación de esta declaración es incorrecta o ya no es válida a partir de la fecha de éste.

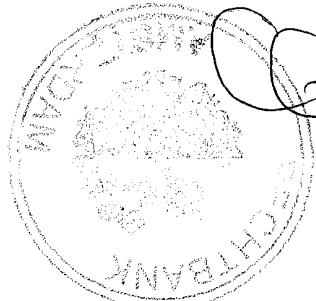
Ámsterdam, 09 de Octubre de 2009



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. C.J.J.M. van Gool
3. Actuando en calidad de: notario en Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. C.J.J.M. van Gool
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 12 oktober 2009
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal
de Distrito Amsterdam
8. Con el no: **033553**
9. Sello/timbre: **033553**
10. Firma
mw. L.G. van der Horst

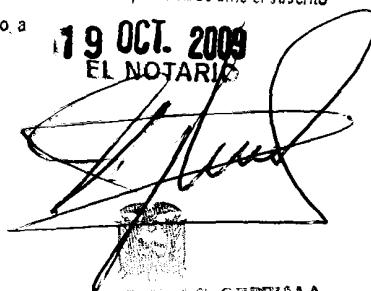


L.G. van der Horst

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad otorgada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2335 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede,
es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a

19 OCT. 2009
EL NOTARIO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Soyde y Granda Hsg.
Dr. Cecilia Granda V.